

**REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA
ANTE LA UNIÓN EUROPEA**

URGENCIA:
 INMEDIATO
 PRIORITARIO
 ORDINARIO
CLASIFICACIÓN:
 SECRETO
 RESERVADO
 SIN CLASIFICAR

REPR. PERM. ESPAÑA U.E. BRUXELAS SALIDA
Fecha: 2007 -09- 12
B.2.1. VARIOS

Nº TELECOPIA:

- 02356

**DESTINATARIO (S): DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS Y
FINANCIACION TERRITORIAL
Atn. Sr. D. Manuel Ledesma
fax. 003491 583 73 17**

Ref: 496

AUTOR: VR/ac

ASUNTO: Decisión de la Comisión de 11/IX/07 por la que se adopta el PO "Programa de Cooperación Interregional INTERREG IVC" de Intervención estructural comunitaria del FEDER ene. Marco del objetivo de cooperación territorial europea en todos los Estados miembros, con la participación de Noruega y Suiza - CCI 2007 CB 16 3 PO 046

TEXTO:

NÚMERO DE PÁGINAS: 106 + CARÁTULA

TELEFAX REMITENTE: (322) 5111023 / (322) 5112630 / (322) 5115108.
EN CASO DE PROBLEMAS TELEFONEESE AL NUMERO: (322) 5098664.

**TRANSMÍTASE
BASTARRECHE,
p.d.**

**Fdo. Vicente Rodríguez,
Consejero de Finanzas**



COMISIÓN EUROPEA

SECRETARÍA GENERAL

REPR. PERM. ESPAÑA U.E. BRUSELAS ENTRADA	1
Fecha 11 SEP. 2007	
A14 - 10381	

<input type="checkbox"/> EMB	<input type="checkbox"/> CIMED	<input type="checkbox"/> PESCA	<input type="checkbox"/> TRTEL
<input type="checkbox"/> GEMB	<input type="checkbox"/> JUR	<input type="checkbox"/> ASOC	<input type="checkbox"/> INV
<input type="checkbox"/> AMPL	<input type="checkbox"/> EDCU	<input type="checkbox"/> COMER	<input type="checkbox"/> PRENS
<input type="checkbox"/> RPA	<input type="checkbox"/> INT	<input checked="" type="checkbox"/> HAC	<input type="checkbox"/> ECAD
<input type="checkbox"/> GRPA	<input type="checkbox"/> ALA	<input type="checkbox"/> ECON	<input type="checkbox"/> JUST
<input type="checkbox"/> EUEST	<input type="checkbox"/> BALCA	<input type="checkbox"/> IND	<input type="checkbox"/> PESC
<input type="checkbox"/> CINS	<input type="checkbox"/> ADUAN	<input type="checkbox"/> MIMAM	<input type="checkbox"/> PESD
<input type="checkbox"/> ACPDEV	<input type="checkbox"/> AGRÍ	<input type="checkbox"/> SANCO	<input type="checkbox"/> COTER
<input type="checkbox"/> CCAA	<input type="checkbox"/> MAP	<input type="checkbox"/> CANARIAS	<input checked="" type="checkbox"/> SEAE

Bruselas, 11/IX/2007

SG-Greff(2007) D/ 205409

REPRESENTACIÓN PERMANENTE
DE ESPAÑA ANTE LA
UNIÓN EUROPEA
Boulevard du Régent, 52-54

1000 BRUXELLES

Asunto : NOTIFICACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 254 DEL TRATADO CE

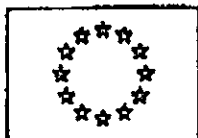
**La Secretaría General le ruega tenga a bien transmitir al Ministro de
Asuntos Exteriores la Decisión adjunta.**

Por la Secretaría General,


Karl VON KEMPIS

p.d. : C(2007) 4222 final

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 11/IX/2007
C (2007) 4222 final

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 11/IX/2007

por la que se adopta el Programa Operativo «Programa de Cooperación Interregional INTERREG IVC» de intervención estructural comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de cooperación territorial europea en todos los Estados miembros, con la participación de Noruega y Suiza

CCI 2007 CB 16 3 PO 046

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 11/IX/2007**

por la que se adopta el Programa Operativo «Programa de Cooperación Interregional INTERREG IVC» de intervención estructural comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de cooperación territorial europea en todos los Estados miembros, con la participación de Noruega y Suiza

CCI 2007 CB 16 3 PO 046**LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,**

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1260/1999¹, y, en particular, su artículo 32, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 24 de abril de 2007, Francia, en nombre de todos los Estados miembros, presentó a la Comisión una propuesta de Programa Operativo de Cooperación Interregional denominado «Programa de Cooperación Interregional INTERREG IVC», aplicable a todos los Estados miembros, con la participación de Noruega y Suiza. A petición de la Comisión, Francia presentó información adicional el 2 de agosto de 2007.
- (2) Los Estados miembros elaboraron el Programa Operativo en el marco de la asociación contemplada en el artículo 11 del Reglamento (CE) n° 1083/2006.
- (3) La Comisión ha evaluado el Programa Operativo propuesto y considera que éste contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Decisión 2006/702/CE del Consejo, de 6 de octubre de 2006, relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión², y en el correspondiente marco estratégico nacional de referencia.
- (4) La propuesta de Programa Operativo contiene todos los elementos contemplados en el artículo 12 del Reglamento (CE) n° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1783/1999³, excepto una lista indicativa de grandes proyectos, contemplada en el apartado 9 de dicho artículo, ya que no se prevé la

¹ DO L 210 de 31.7.2006, p. 25. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 1989/2006 (DO L 411 de 30.12.2006, p. 6).

² DO L 291 de 21.10.2006, p. 11.

³ DO L 210 de 31.7.2006, p. 1.

presentación de grandes proyectos en el marco de este Programa Operativo. En particular, la propuesta designa una única autoridad de gestión, una única autoridad de certificación y una única autoridad de auditoría, así como una secretaría técnica conjunta.

- (5) Tal como se señala en el artículo 53, apartado 6, del Reglamento (CE) nº 1083/2006, procede fijar el porcentaje y el importe máximos de contribución de los Fondos para el Programa Operativo y para cada eje prioritario.
- (6) La ayuda concedida en el marco del Programa Operativo debe ajustarse a la normativa sobre ayudas estatales vigente y a cualquier otra disposición aplicable del Derecho comunitario.
- (7) Por lo tanto, debe adoptarse el Programa Operativo propuesto.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda adoptado el Programa Operativo «Programa de Cooperación Interregional INTERREG IVC» de intervención estructural comunitaria en el marco del objetivo de cooperación territorial europea en la totalidad del territorio de la Comunidad, con la participación de Noruega y Suiza, para el periodo de programación comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, tal como se establece en el anexo I, y que incluye los siguientes ejes prioritarios:

- 1) «Innovación y economía del conocimiento»
- 2) «Medio ambiente y prevención del riesgo»
- 3) «Asistencia técnica»

Artículo 2

Los gastos efectivamente abonados en el marco del Programa Operativo serán admisibles a partir del 1 de enero de 2007.

Artículo 3

1. El importe máximo de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) concedida en el marco del Programa Operativo, calculado con respecto al gasto público subvencionable, queda establecido en 321 321 762 EUR, y el porcentaje máximo de cofinanciación se fija en un 79 %.
2. La contrapartida nacional de 83 773 174 EUR puede cubrirse parcialmente con préstamos comunitarios del Banco Europeo de Inversiones y otros instrumentos de préstamo, pero, por ahora, no se prevén estos préstamos.

3. En el marco del Programa Operativo contemplado en el apartado 1, el importe máximo de la ayuda y el porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario quedan establecidos en el segundo, tercer y cuarto párrafos del presente apartado.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario «Innovación y economía del conocimiento» se fija en el 80 % y el importe máximo de la ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al total del gasto público subvencionable, queda establecido en 176 726 969 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario «Medio ambiente y prevención del riesgo» se fija en el 80 % y el importe máximo de la ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al total del gasto público subvencionable, queda establecido en 125 315 487 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario «Asistencia técnica» se fija en el 70 % y el importe máximo de la ayuda procedente del FEDER para dicho eje prioritario, calculado con respecto al total del gasto público subvencionable, queda establecido en 19 279 306 EUR.

4. El plan de financiación correspondiente se establece en el anexo II.

Artículo 4

Las ayudas públicas en el marco del Programa Operativo se ajustarán a las normas sustantivas y de procedimiento sobre ayudas estatales vigentes en el momento de la concesión de la ayuda pública.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 11/IX/2007.

*Por la Comisión
Danuta Hübner
Miembro de la Comisión*

